

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2026-MDL/A

Layo, 21 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

### VISTO:

El Informe N° 019-2026-MDL/SGDSSP/ULE-SISFOH/LBCA de fecha 10/04/2026, de la Unidad Local de Empadronamiento; El Informe N° 00232-2026- FAA-SGDSySP-MDL de fecha 14/04/2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; El Informe N° 132-2026-MDL-GM/UPP de fecha 20/04/2026, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; La Opinión Legal N° 094-2026-AJE/MDL, de fecha 20/04/2026, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE para el ejercicio fiscal 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre la competencia municipal, donde la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición como municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2- Servicios públicos locales; 4. En materia de Desarrollo: 2.4 Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales: 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales para lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales para asistencia protección y apoyo a la población en riesgo u otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Informe N° 019-2026-MDL/SGDSSP/ULE-SISFOH/LBCA de fecha 10/04/2026, la especialista de la Unidad Local de Empadronamiento remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE SISFOH 2026, para su aprobación, cuyo documento cuenta con el respaldo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N° 00232-2026-FAA-SGDSySP-MDL de fecha 14/04/2026;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Informe N° 132-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 20/04/2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal con el fin de aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE 2026, hasta por el importe de S/.44,193.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a la meta: SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH meta 0056-2026 y rubro: 07 FONCOMUN;



Que, mediante Opinión Legal N° 094-2026-AJE/MDL, de fecha 20/04/2026, el Asesor Jurídico Externo, concluye en aprobar el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual tiene disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 44,193.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas;

Que, mediante proveído N° 5329 de Gerencia Municipal de fecha 20/04/2026, se dispone la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Layo, con un presupuesto de S/. 44,193.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información su publicación en el portal de la Entidad y página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Arzaga  
DNI 40049825  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
ULE  
UPP  
UTI  
Archivo

